

28482 *ORDEN de 14 de noviembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.608/1988, interpuesto por doña María Blázquez Marián.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 6 de abril de 1990, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.608/1988, interpuesto por doña María Blázquez Marián, sobre jubilación forzosa; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad de falta de competencia alegada por el Abogado del Estado, estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Blázquez Marián, contra la Resolución de fecha 10 de febrero de 1988, del Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se declara la jubilación forzosa de la recurrente por cumplir la edad reglamentaria, así como contra la que la confirma en reposición de 5 de julio de 1988, anulamos esta última Resolución sólo en cuanto que no se declara la incompetencia del mencionado Subsecretario para conocer de la pretensión indemnizatoria de los perjuicios ocasionados a consecuencia de la jubilación, y declaramos la incompetencia de dicho órgano para pronunciarse sobre tal cuestión por corresponderle la competencia al Consejo de Ministros, quedando imprejuicada por este Tribunal, confirmándose, en lo demás, las Resoluciones impugnadas; sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 14 de noviembre de 1991.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

28483 *ORDEN de 14 de noviembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 496/1987, interpuesto por don José María Blázquez y Pérez.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 30 de noviembre de 1990, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 496/1987, interpuesto por don José María Blázquez y Pérez, sobre convocatoria de pruebas selectivas; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisibilidad y sin entrar en el fondo del asunto, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso, sin hacer imposición de las costas del mismo.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 14 de noviembre de 1991.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

28484 *ORDEN de 14 de noviembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 46.513, y acumulado número 46.879, interpuesto por «Sociedad Española Campo Ebro Industrial, Sociedad Anónima» y «Levantina Agrícola Industrial, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 28 de junio de 1991, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 46.513, y acumulado 46.879, interpuesto por «Sociedad Española Campo Ebro Industrial, Sociedad Anónima» y «Levantina Agrícola Industrial, Sociedad Anónima», sobre fijación de la cuota base de producción de isoglucosa; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido:

Desestimar los presentes recursos contencioso-administrativos interpuestos por las representaciones procesales de las Entidades "Sociedad Española Campo Ebro Industrial, Sociedad Anónima" y "Levantina Agrícola Industrial, Sociedad Anónima", contra la Orden de 27 de julio

de 1987, del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del propio Departamento, de fecha 23 de junio de 1986, a que las presentes actuaciones se contraen, y confirmar dichas Resoluciones por su conformidad a derecho. Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por la parte recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 14 de noviembre de 1991.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

28485 *ORDEN de 6 de noviembre de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el recurso contencioso-administrativo número 643/1986, promovido por doña Maura Morán Rabanal, doña Monserrat Pérez López y doña Visitación Casado Río.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha dictado sentencia, con fecha 23 de febrero de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 643/1986, en el que son partes, de una, como demandantes, doña Maura Morán Rabanal, doña Monserrat Pérez López y doña Visitación Casado Río, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de fecha 26 de diciembre de 1985, del extinto Ministerio de la Presidencia, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 2 de octubre de 1985, sobre adjudicación de destinos.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo número 643 de 1986, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José María Bartau Morales, en nombre y representación de doña Maura Morán Rabanal, doña Monserrat Pérez López y doña Visitación Casado Río, contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 26 de diciembre de 1985, desestimatoria de los recursos de reposición interpuestos contra Resolución de la misma Secretaría de fecha 21 de octubre de 1985, sobre concursos de traslados, debemos: Primero, declarar, como declaramos, la conformidad a Derecho de la Resolución recurrida; y segundo, no hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 6 de noviembre de 1991.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

28486 *ORDEN de 6 de noviembre de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo número 301/1991, promovido por doña Francisca García Ortiz.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha dictado sentencia, con fecha 11 de